DO MARMOL ROSERO.
JUICIO: DE DIVORCIO Nº 552-93-D
EXTRACTO
ACTOR: Marianita Jeannette Velastegui Torres, por medio de su Procurador Judicial Dr. Angel Tomás Garzón Zapata.
DEMANDADO: MAURO GUIDO MARMOL ROSERO.
OBJETO: demanda el divorcio al señor Mauro Guido Marmol Rosero, fundada en el Art. 109, numeral 11, Segundo inciso del Código Civil vigente y en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial y se mande la marginación en el acta de matrimonio respectivo del Registro Civil como dispone el Art. 128 del Código Civil.
TRAMITE: Verbal Sumario- Art. 116 del Código Civil.
CUANTIA: Es indeterminada.-
CITACIONES: Conforme el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.
NOTIFICACIONES: Casillero judicial Nº 1148 del Dr. Angel Garzón Zapata.-
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 19 de 1993.- Las 11h00.- VISTOS: La demanda que antecede, cumple con los requisitos determinados por la Ley, por lo que se le acepta a trámite verbal sumario y se ordena la citación con la demanda y esta providencia a MAURO GUIDO MARMOL ROSERO, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en la causa con un señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha y el señor Presidente del Tribunal de Menores Nº 1 de Pichincha.- Así mismo provéase de un Curador a la común de matrimonio Johanna Estefanía Mármol Velastegui, previa opinión de los funcionarios mencionados. Tómese en cuenta la persona insinuada para para Curador.- Tómese en cuenta la cuantía por indeterminada, la casilla judicial Nº 1148 para las notificaciones al Dr. Angel Tomás Garzón Zapata, Procurador Judicial de Marianita Jannette Velastegui Torres.- Cítese y notifíquese.- F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Sigue la notificación.-
Lo que comunico para los fines de ley y se prevenir al demandado la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando casillero judicial para sus notificaciones.- Certifico.
Carlos Navarro Dávila.
SECRETARIO DEL JUZGADO 11o. CIVIL DE PICHINCHA.
hay un sello
fc/482

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIN JUDICIAL:
Al señor Vicente Fabián Aguilar Guamán.
EXTRACTO DE LA DEMANDA
JUICIO: Divorcio Nº 1103-93-CH
ACTOR: Maria Teresa Marin
DEMANDADO: Vicente Fabián Aguilar Guamán
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial
DEFENSOR: Dr. Vicente Cali

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor DIEGENES RODRIGUEZ RODRIGUEZ se le hace saber que dentro del juicio de divorcio seguido por la actora MARIA DOLORES TENEM-

---

Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
fc/807

R. del E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE

que sea de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones.- Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
hay un sello
fc/839

---

con apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la demanda en el Registro de la propiedad del cantón Shushufindi. Cítese a los demandados así como a otros presuntos propietarios al [illegible] del artículo 86 del Código de Pr[illegible] miento Civil, en uno de los periódic[illegible]

DA MERINO BARRERA CUANTIA S/ 20'000.000,00
CAUSA Nº 1105-93-GB-
CONTENIDO DE ESCRITURA DE LIQUIDACION: COMPARECIENTES. Luis Eduardo Guerra Quevedo y Angelice Esmeralda Merino Barrera Total e

---

[illegible] Un automóvil marca NISSAN DATSUN, MODELO DATSUN ciento veinte y del año mil novecientos ochenta y uno, tipo se dan con motor A doce noventa y cuatro ochenta y uno quince, chasis número B treinta y uno cero treinta y uno sesenta y cuatro cincuenta y nue-

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SURAMERICANA DE COMERCIO SURCOM C.L."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.-La escritura pública de constitución de la compañía " SURAMERICANA DE COMERCIO SURCOM C.L., se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de agosto de 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendenta de Derecho Societario, la aprobó mediante Resolución Nº 93.1.1.1.1666 de 1o. de septiembre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Olga Mancheno	soltera	ecuatoriana	Quito
Alfredo Vela	soltero	ecuatoriana	Quito
José Rendón	soltero	colombiana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "SURAMERICANA DE COMERCIO SURCOM C.L." y tiene un plazo de duración de 50 años .

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía será: Uno) La comercialización, importación y exportación de muebles y de artefactos eléctricos y electrónicos; DOS) La importación, exportación y comercialización de productos textiles, de telas, de ropa confeccionada y de productos químicos; Tres) La importación, exportación y comercialización de productos naturales, de procedencia animal, vegetal o mineral, en estado natural, elaborados, semielaborados tratados o refrigerados; Cuarto) La importación, importación exportación y comercialización de productos alimenticios y de bebidas; y, Cinco) La representación, agencia o distribución de mercaderías pertenecientes a personas naturales o jurídicas, nacinales o extranjeras, que produzcan o comercialicen bienes, productos y artículos similares a aquellos cuya comercialización constituye el objeto social de esta compañía".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 700.000,00; dividido en 700 participaciones de s/. 1.000 cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/350.000,00; en numerario; y, el saldo, esto es S/.350.000,00 será cubierto en el plazo de 12 meses.
8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente y el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 1 de septiembre de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/801

---

03 SET. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de agosto de 1993 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendenta de Derecho Societario, la aprobó mediante Resolución Nº 1647 de 31 de agosto de 1993.
2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas los señores Carlos Avalos Avalos y Mauricio Dávila Jarrín en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA.,Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriána, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.20'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.24'000.000,00.
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.20'000.000,00.
5. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo Siete de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO SIETE.- El capital social de la compañía es de Veinte y Cuatro millones de sucres. Está dividido en veinte y cuatro mil (24.000) participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una".

Lo que pongo en su conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 31 de agosto de 1993

03 SET. 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/804